

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 251 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 26 JUN. 2017

VISTO:

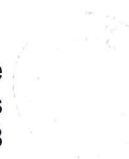
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa”; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca (en adelante el Contratista), conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa”, por la suma de S/ 7 515 855,23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 187-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 15 días calendario, sustentada en la falta de absolución de la consulta planteada en el asiento N° 488 del cuaderno de obra, respecto a la solución que debe adoptarse para la construcción del Canal Lateral Cervecería, entre las progresivas 1+877 a la 2+289, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 05 de junio de 2017;

Que, con la Carta N° 018-CS-2017/RL, presentada el 05 de junio de 2017, a la Supervisión a cargo del Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 40 días calendario (por el periodo de afectación del 27 de abril al 05 de junio de 2017), amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**”, y en el artículo 196 del precitado Reglamento, sustentada en que a la fecha continua la falta de absolución de la consulta formulada en el asiento N° 488 del cuaderno de obra de fecha 15 de diciembre de 2016, relativa a la solución que debe adoptarse para la construcción del Canal Lateral Cervecería entre las progresivas 1+877 a la 2+289, cuyas partidas señala, se encuentran en la ruta crítica de la obra; asimismo, adjunta como medios probatorios, copia del cuaderno de obra Nro. 769, donde deja constancia de la continuidad de la causal, cartas, entre otros documentos;



Que, por la Carta N° 056-2017/SUP-AVS/PSI, ingresada a mesa de partes de la Entidad el 13 de junio de 2017, la Supervisión remite el Informe N° 14 AMP-2017/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente, concluyendo que la demora en la falta de absolución de la consulta planteada en el asiento N° 488 del cuaderno de obra viene afectando la ruta crítica de la de la programación de obra, relativas a las partidas excavación y perfilado, solado de concreto, encofrado y desencofrado, habilitación y colocado de acero $F' y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, vaciado de concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ y juntas de contracción y dilatación, entre otras, y como no se conoce con exactitud cuándo se producirá dicha absolución indica, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 40 días calendario, sustentada en la causal Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”;

Que, con el Informe Técnico N° 023-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/YRCHP, del 21 de junio de 2017, la Ingeniera Yeny Rosalia Charqui Pineda, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 14, así como el informe de la Supervisión, señalando que se verifica que el Contratista ha cumplido con los aspectos de fondo y forma que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con anotar en el asiento del cuaderno de obra Nro.769 de fecha 05 de junio de 2017, la continuidad de la causal que motiva la ampliación de plazo; asimismo indica, que mediante Acta de Acuerdos de fecha 18 de mayo de 2017, la Junta de Usuarios Chili Regulado, el alcalde de la Municipalidad distrital de Sachaca, el representante del Contratista, y la suscrita entre otros, acordaron dar solución al tema que motiva la ampliación de plazo, tomando entre otros acuerdos, que el Contratista remitirá a Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa del PSI, el expediente técnico conteniendo la propuesta del trazo, perfil longitudinal y secciones transversales en los que deberá consignarse las coordenadas UTM de delimitación de la propiedad del Sr. Percy Carpio, así como el de la vía pública, y las progresivas y cotas de canalización, siendo el plazo para presentar dicha documentación el lunes 22 de mayo de 2017, y a su vez dicha Oficina alcanzara la documentación presentada a la referida Municipalidad distrital de Sachaca para revisión y aprobación, siendo la fecha prevista para su pronunciamiento el 26 de mayo del presente año; sin embargo, indica la profesional de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, la Municipalidad recién el 12 de junio mediante el Oficio N° 161-2017-GDU-MDS, remite a la Oficina Zonal Sur-Arequipa, su autorización para realizar los trabajos propuestos, y con la Carta N° 023-2017-MINAGRI-PSI-OGZA del 14 de junio de 2017, la referida Oficina de Gestión Zonal comunica al Contratista la autorización dada por la citada Municipalidad, cerrándose en consecuencia en dicha fecha la causal que motiva la presente ampliación de plazo;

Que, conforme lo expuesto, concluye la profesional de Seguimiento y Monitoreo, los días a considerar en la solicitud de ampliación de plazo, son los días afectados en el cronograma de ejecución de obra vigente pertenecientes a la ruta crítica relacionados con la construcción del Canal Lateral Cervecería entre las progresivas 1+877 a la 2+289, determinándose que son las relativas a la 4.02 Concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, 4.07 encofrado y desencofrado, y 4.08 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, las cuales tienen un plazo de ejecución previsto de 25 días calendario;

Que, la Ingeniera de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 25 días calendario solicitada por el Contratista, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 30 de junio del 2017;

Que, mediante el Informe N° 1628-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de junio de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego emite opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo Parcial N° 14, considerando procedente su aprobación parcial, luego de evaluar los documentos que la sustentan;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 251 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 1950 -2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 14, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 400-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 26 de junio de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se verifica se cerró con fecha 14 de junio de 2017, mediante la comunicación cursada por la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa al Contratista a través de la Carta N° 023-2017-MINAGRI-PSI-OGZA; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, las áreas técnicas han estimado en 25 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado y a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo parcial N° 14 por 25 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

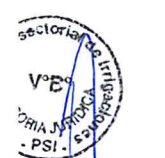
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

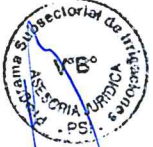
Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por veinticinco días (25) días calendario solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 30 de junio de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura



de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

